



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia:

- Del 1 al 3 de septiembre de 2020 (pag. 37 doc. 1), corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. Hubo silencio.

Días Hábiles: 1,2 y 3 de septiembre de 2020

- Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte que a la fecha figuran nueve (9) títulos judiciales que suma \$ 2.160.676,19= consignados a favor del proceso (pág 45-51 doc 03)

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019 – 00720– 00

Asunto: 1) Modifica liquidación de crédito y aprueba.

2) Ordena entrega depósitos judiciales

Armenia, miércoles 16 diciembre 2020.

Revisada la liquidación presentada por el apodero judicial de la parte ejecutante (Folio. 22-23 Doc 01), se advierte por parte del Despacho que no está conforme al mandamiento de pago (folio 6 fte y vto doc 01), lo anterior no se realizó conforme al capital librado, motivo por el cual el Despacho procede a elaborar la liquidación del crédito:

CAPITAL:	\$13.350.000,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
05-feb-18	28-feb-18	21,01%	21,01%	19,22%	1,75%	26	202.475,00
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	20,68%	18,95%	1,75%	30	233.625,00

01-abr-18	30-abr-18	20,48%	20,48%	18,78%	1,75%	30	233.625,00
01-may-18	31-may-18	20,44%	20,44%	18,74%	1,75%	30	233.625,00
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	20,28%	18,61%	1,75%	30	233.625,00
01-jul-18	31-jul-18	20,28%	20,28%	18,61%	1,75%	30	233.625,00
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	19,94%	18,32%	1,75%	30	233.625,00
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	19,81%	18,21%	1,75%	30	233.625,00
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	19,63%	18,06%	1,75%	30	233.625,00
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	19,49%	17,94%	1,75%	30	233.625,00
01-dic-18	30-dic-18	19,40%	19,40%	17,86%	1,75%	30	233.625,00
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	19,16%	17,66%	1,75%	30	233.625,00
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	19,70%	18,12%	1,75%	30	233.625,00
01-mar-19	30-mar-19	19,37%	19,37%	17,84%	1,75%	30	233.625,00
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	19,32%	17,79%	1,75%	30	233.625,00
01-may-19	31-may-19	19,34%	19,34%	17,81%	1,75%	30	233.625,00
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	19,30%	17,78%	1,75%	30	233.625,00
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	19,28%	17,76%	1,75%	30	233.625,00
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	19,32%	17,79%	1,75%	30	233.625,00
01-sep-19	05-sep-19	19,32%	19,32%	17,79%	1,75%	5	38.937,50
Total Intereses						571	\$4.446.662,50
Capital							\$13.350.000,00
Intereses de Plazo							
TOTAL: CAPITAL+INTERESES							\$17.796.662,50

CAPITAL:	\$13.350.000,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
06-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	25	238.450,31
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	283.229,58
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	282.301,98
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	280.710,20
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	278.850,53

01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	282.699,61	
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	281.241,02	
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	277.786,61	
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	271.116,31	
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	270.179,59	
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	270.179,59	
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	272.453,24	
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	273.254,71	
01-oct-20	28-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	28	251.792,73	
TOTAL DE INTERESES MORA							3.814.246,03	
TOTAL DE INTERESES plazo							\$ 4.446.662,50	
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN + INTERESES							\$21.610.908,53	
Menos depositos constituidos y no pagados hasta 28-10-2020							\$ 2.160.676,19	
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN							\$19.450.232,34	
29-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	2	17.985,19	
Total Intereses mora							415	\$6.118.217,54
Capital								\$13.350.000,00
TOTAL: CAPITAL+INTERESES								\$19.468.217,54

Los intereses están de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera. En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito.

Ahora, atendiendo la solicitud de entrega de títulos judiciales (fl 38-41 y 1-3 doc 01 -02), se proferirá la orden de pago.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal, del distrito judicial de Armenia, en el Departamento del Quindío.

RESUELVE

PRIMERO: Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: Entregar el oficio para de pago de los dineros que están a disposición del Juzgado a la parte ejecutante, por intermedio de su apoderado judicial Fernando Patiño Martínez con cc 6.437.757 y TP 71.905 del CSJ., quien cuenta con la facultad expresa para recibir (fl. 3 vto doc 01.), hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), una vez en firme el presente auto.

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante,
/Egh

Inhábil jueves 17 diciembre 2020, día cívico de la Justicia Decreto 2766 de 1980
Se notifica por estado el viernes de diciembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5250b8ff10d54d0c516ee92ffd57b36ec278bf501adb4aef0630e2520c6724db

Documento generado en 16/12/2020 08:31:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>